



MAT.: APRUEBA COMODATO Y
ESCRITURA RECTIFICATORIA ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO Y HERMANDAD DE LA
COSTA-NAO ALGARROBO

24 NOV 2020

ALGARROBO

DECRETO: N° 1785

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020
6. D.A. N° 1375 de fecha 16.09.2020 aprueba Acuerdo N° 122 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°27 de fecha 16.09.2020
7. Comodato celebrado entre la I. Municipalidad Algarrobo y hermandad de la costa -nao Algarrobo, celebrado con fecha 08.10.2020.
8. Escritura rectificatoria de fecha 11.11.2020 de contrato de comodato celebrado entre la I. Municipalidad Algarrobo y hermandad de la costa -nao Algarrobo, celebrado con fecha 08.10.2020.

CONSIDERANDO:

- I. En conformidad al artículo 65 letra f de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.
- II. Es deber de la Municipalidad propender el desarrollo de las actividades comunitarias que promuevan la integración entre los vecinos de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aprueba Contrato de comodato celebrado con fecha 08.10.2020 y escritura rectificatoria del mismo celebrado con fecha 11.11.2020 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** y la organización comunitaria **HERMANDAD DE LA COSTA-NAO ALGARROBO**, por el cual la primera entrega a la segunda el equipamiento comunitario **retazo sur** de calle Federico Villaseca, ubicado en el sector bosques de Algarrobo, comuna de Algarrobo, que tiene los siguientes deslindes AL NORTE: con calle federico Villaseca; AL SUR: en línea quebrada, con quebrada la finca; AL ORIENTE:

en ciento nueve metros, con parcela diez; Y AL PONIENTE: en cien metros con parcela ocho.

- II. El referido comodato tendrá una duración de 50 años contados desde la inscripción de la escritura publica en el conservador de bienes raíces de Casablanca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/U.C./fch
DISTRIBUCION:

- > Dirección jurídica (1)
- > Interesado (1)
- > Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

1785
24 NOV 2020



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 25 NOV 2020
FECHA SALIDA: 26 NOV 2020
OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL